

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 16 de abril de 2021
HORA:	De 8:30am – 11:00am
LUGAR:	Virtual, Microsoft Teams. (Haga clic aquí para unirse a la reunión)
ASISTENTES:	Jhon Wilfer Virguez S. - Contratista Grupo Monitoreo SGP- APSB Mary Luz Sánchez Casallas. Profesional Secretaria de Ambiente - Gobernación de Cundinamarca Yineth Garay - Tesorera Alcaldía Supatá Danny Roberto Ruiz - Auxiliar Administrativo Alcaldía Supatá Diego Arevalo Perez - Jefe de Planeación Municipal Alcaldía Supatá
INVITADOS:	Mary Luz Sánchez Casallas. Profesional Secretaria de Ambiente - Gobernación de Cundinamarca Danny Roberto Ruiz - Auxiliar Administrativo Alcaldía Supatá

ORDEN DEL DIA:

1. Antecedentes y breve contexto de los Planes de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico (PGA),
2. Avances e incumplimientos de los parámetros del PGAPSB por parte del municipio,
3. Preguntas, comentarios sugerencias
4. Compromisos.

DESARROLLO:

1. Antecedentes y breve contexto de los Planes de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico (PGA)

- Se realizó una breve descripción del origen de los PGAPSB como medida temporal y de normalización a los municipios que con ocasión a la expedición de la ley 1977 de 2019 se encontraban descertificados en la administración de los recursos del SGP-APSB.
- Se recordó que este mecanismo (descertificación) fungía como elemento de control a los recursos del SGP-APSB de acuerdo a lo que determinaba la Ley 1176 de 2007, sin embargo, con la expedición de la Ley 1977 de 2019, los municipios descertificados “reasumirán las competencias previstas en el artículo 5º de la Ley 142 de 1994 y la de administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico”. Así mismo, esta Ley suprime el proceso de certificación, y ordena a los municipios que se encontraban descertificados implementar un plan de gestión, los parámetros del plan serán definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)
- El MVCT definió los parámetros de los PGAPSB por medio de la resolución 0927 de 2020, que entre otras cosas fija

- Objeto: Los parámetros generales de los PGA a formular por los municipios.
- El ámbito de Aplicación: los 58 municipios que se encontraban descertificados con anterioridad al 24 de julio del 2019. **Anexo 1**
- Responsabilidad en la formulación, adopción y ejecución del PGAPSB: Cada municipio debe formular, adoptar y ejecutar el PGAPSB
- Adopción del PGAPSB: El alcalde municipal mediante Decreto antes del 24 de enero de 2020
- Contenido del PGAPSB: Deberá ajustarse al **Anexo 2**: Parámetros de los PGAPSB
- Vigencia del PGAPSB: Plazo máximo de quince (15) meses, contados a partir de la fecha de la expedición del Decreto de adopción
- Seguimiento del PGAPSB: El **departamento** realizará seguimiento al cumplimiento de los PGAPSB y remitirá informes al MVCT (4 informes de avance y 1 informe final). **Anexo 3**
- Incumplimiento del PGAPSB: El MVCT elaborará un informe de las actividades incumplidas por el municipio y lo remitirá al MHCP para la imposición de las medidas (Decreto Ley 028 de 2008)
- Se explicó la estructura de los planes
 - Parámetro: Referente para el análisis y cumplimiento de los indicadores presupuestales, administrativos o estratégicos sectoriales
 - Objetivos: Planteamiento de una meta o propósito a alcanzar, de conformidad con cada parámetro.
 - Actividades: Conjunto de acciones que se llevan a cabo de acuerdo con los objetivos y que permiten cumplir el producto a evaluar.
 - Producto: Resultado de una serie de actividades que permiten cumplir los indicadores presupuestales, administrativos o estratégicos sectoriales, anclados a cada uno de los parámetros establecidos; los cuales serán objeto de medición
 - Responsable
 - Fecha de cumplimiento
- Se les recordó cada uno de los parámetros, sus objetivos, actividades, productos que evidencian su cumplimiento y las fechas en las que se debió reportar cada uno
 - **PARÁMETRO 1: GESTIÓN PRESUPUESTAL Y USO DE LOS RECURSOS**
 - Objetivo: Ejecutar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), acorde con las actividades elegibles de gasto establecidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 y la norma que la modifique, sustituya o adicione.
 - Actividad 1.1. Reportar en el Formulario Único Territorial (FUT) o el mecanismo de reporte establecido por el Gobierno Nacional, con la oportunidad que se determine, las diferentes categorías, que permitan verificar el ingreso, uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB).
 - Producto 1.1.1. El reporte en el Formulario Único Territorial (FUT) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, con respecto a la incorporación, uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB). La información contenida en las diferentes

categorías de reporte debe ser concordante con las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales de cada entidad territorial.

- Como mínimo, el reporte deberá incluir las categorías de:
 - Ingresos
 - Gastos de inversión
 - Servicio de la deuda
 - Reservas
 - Vigencias futuras
 - Cuentas por pagar
 - Registros presupuestales para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico
 - Cierre fiscal.
- Plazo del producto: De conformidad con el artículo 2.6.4.3 del Decreto MHCP 1536 del 29 de septiembre de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- Cumple:
 - En el reporte al Formulario Único Territorial (FUT) se verificará los compromisos y pagos de subsidios con recursos del SGP-APSB, en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en los códigos señalados para tal fin, de acuerdo con las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales.
 - En el reporte al Formulario Único Territorial (FUT) se verificará que los compromisos y pagos asumidos con recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) estén destinados a financiar las actividades elegibles de gasto descritas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

○ **PARÁMETRO 2: GESTIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA**

- **Objetivo:** Gestionar la adopción y actualización de Estratificación Socioeconómica para la asignación de subsidios y el cobro de contribuciones a los suscriptores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- **Actividad 2.1.** Conformar y poner en funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación.
 - **Producto 2.1.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del acta de aprobación del reglamento vigente del Comité Permanente de Estratificación (CPE) y la última acta aprobada por el CPE en la vigencia 2020.
 - **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195

del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

- **Cumple:**

- Reporte en SUI Inspector del indicador "27. Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación" y el documento cargado corresponda al acta de aprobación.
- Reporta en SUI Inspector del indicador "28. Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación" para la vigencia 2020; el acta debe contar con las firmas de los asistentes.

- **Actividad 2.2.** Aplicar el concurso económico de conformidad con el Decreto 0007 de 2010.

- **Producto 2.2.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del formulario "Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación" definido en la Resolución SSPD 20131300008055 de 2013.
- **Plazo del producto:** De conformidad con el artículo 22 de la Resolución SSPD 20131300008055 del 1 d abril del 2013 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- **Cumple**
 - Reporta en SUI el formulario "Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación" para la vigencia 2020.

- **Actividad 2.3.** Solicitar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) la revisión general y/o actualización de la estratificación socioeconómica.

- **Producto 2.3.1.** El oficio de solicitud de la revisión general al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la carta de respuesta con entrega de insumos requeridos por el DANE.
- **Plazo del producto:** En término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de adopción del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- **Cumple:**
 - Evidencia de Comunicación (carta con número de radicado) en que presentó al DANE la solicitud de revisión general de estratificación socioeconómica (urbana), y copia del oficio de respuesta que dio la mencionada entidad a la solicitud.

- **Actividad 2.4.** Consolidar la base de la estratificación asignada a los predios por el municipio y aquella que aplican los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, para reporte al Sistema Único de Información (SUI).
 - **Productos 2.4.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del formato Reporte de Estratificación y Coberturas (REC) de la vigencia 2020.
 - **Plazo del producto:** De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 1º de la Resolución SSPD 20168000052145 del 30 de septiembre de 2016 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
 - **Cumple**
 - El municipio reporta en el SUI el formato “**Reporte de Estratificación y Coberturas (REC)**” para la vigencia 2020.
- **PARÁMETRO 3: GESTIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS**
 - **Objetivo 3.** Aplicar la metodología de balance entre la necesidad de subsidios y el recaudo de contribuciones según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1077 de 2015, así como asegurar la transferencia de los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI) y efectuar el pago de subsidios a los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
 - **Actividad 3.1.** Solicitar a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo, la información de sus proyecciones de contribuciones y de subsidios, conforme a las tarifas, consumos, suscriptores por estrato y uso; con la cual elaborará el proyecto de presupuesto, incluyendo el monto requerido para atender las necesidades de subsidios para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las fuentes que se usaran para tal fin.
 - **Productos 3.1.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del Acuerdo municipal de adopción del presupuesto donde conste la apropiación de los recursos para el pago de subsidios (Indicador 11 de Inspector).
 - **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
 - **Cumple:** el municipio reporta en el SUI el indicador “11. **Acuerdo municipal de presupuesto**”
 - **Actividad 3.2.** Expedir el Acuerdo que define los porcentajes de subsidio y aporte solidario aplicado a la vigencia en que se ejecuta el Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico.

- **Productos 3.2.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del Acuerdo municipal que define los porcentajes de subsidio y aporte solidario aplicado a la vigencia en que se ejecuta el Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico, atendiendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, o aquel que lo modifique o sustituya.
- **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- **Cumple:** El municipio reporta en el SUI el **Acuerdo de % de subsidios y contribuciones**
- **Actividad 3.3.** Suscribir contratos para asegurar la transferencia de subsidios por parte del municipio a los operadores de servicios públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.3.4.1.2.11 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
 - **Productos 3.3.1.** Cumplir con el reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, de los contratos para el pago de subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, suscritos con operadores de servicios prestados en el área urbana del municipio (Formulario Convenio de giro de recursos FSRI AAA).
 - **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
 - **Cumple:** el municipio reporta en el SUI el **Contrato de pago de subsidios con los operadores triple AAA**
- **Actividad 3.4.** Realizar la revisión de la información presentada por el prestador como soporte de la factura para el cobro de subsidios, en relación con el valor del déficit entre contribución y subsidios, el cual deberá ser elaborado por quien se haya designado para la supervisión del contrato para el pago de subsidios.
 - **Productos 3.4.1.** Cumplir con el reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del formulario "Balance de Subsidios y Contribuciones".
 - **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
 - **Cumple:** el municipio reporta en el SUI el Formulario **de balance de subsidios y contribuciones.**

- **Actividad 3.5.** Pagar los subsidios a los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
 - **Productos 3.5.1.** Cumplir con el reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, de la certificación emitida por el prestador o prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del área urbana, en donde certifique el monto del giro de los recursos destinados al pago de los subsidios de la respectiva vigencia, discriminando por servicio (Indicador 9 de Inspector. No aplica si es prestador directo).
 - **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
 - **Cumple:** el municipio reporta en el SUI Inspector el indicador “9. Certificación de la E.S.P, donde conste el pago de los servicios triple AAA.”
- **PARÁMETRO 4: GESTIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL**
 - **Objetivo 4.** Formular las metas sectoriales de agua potable y saneamiento básico en el plan de desarrollo municipal, que permitan mejorar los indicadores de calidad, cobertura y continuidad.
 - **Actividad 4.1.** Elaborar el Plan Sectorial de Agua Potable y Saneamiento Básico conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo de la Resolución MVCT 1067 de 2015, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
 - **Productos 4.1.1.** Plan Sectorial de Agua Potable y Saneamiento Básico que debe tener en cuenta los instrumentos de gestión del Plan de Desarrollo Municipal, dentro de los que se encuentran: Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), Banco de Programas y Proyectos de Inversión, Plan de Acción Plurianual y Anual.
 - **Plazo del producto:** En término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de adopción del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico.
 - **Se cumple:** cuando el municipio haya incluido en el Plan de desarrollo municipal aprobado un capítulo sectorial con las recomendaciones dadas

○ **PARÁMETRO 5: GESTIÓN DE MUNICIPIOS PRESTADORES DIRECTOS**

- **Objetivo.** Aplicar la metodología vigente para el cálculo de costos y tarifas de los servicios prestados directamente por el municipio, para garantizar la adecuada prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- **Actividad 5.1.** Realizar el estudio de costos conforme a la metodología tarifaria vigente, para los servicios prestados, y adoptar las tarifas correspondientes.
 - **Productos 5.1.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del estudio de costos, tarifas y acto de aprobación de tarifas para los servicios prestados, elaborados en aplicación de las metodologías tarifarias vigentes (Indicador 3 de Inspector).
 - **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
 - **Cumple:** el municipio reporta en el SUI Inspector el indicador “3. **El estudio de costos y tarifas y el acto de aprobación de las mismas.**”
- **Actividad 5.2.** Generar y reportar la información al Sistema Único de Información (SUI) conforme a los requerimientos realizados por la SSPD en las resoluciones expedidas para tal fin.
 - **Productos 5.2.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, de las tarifas aplicadas y la facturación realizada para el cobro de los servicios públicos que presta directamente durante el periodo de ejecución del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico, en los formatos y/o formularios definidos para tal fin.
 - **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
 - **Cumple:** el municipio reporta en el SUI Las tarifas aplicadas y la facturación del cobro de los servicios públicos que se presta directamente.
- **Actividad 5.3.** Asegurar las transferencias de los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI) por concepto de subsidios otorgados a los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de los estratos 1, 2 y en los casos que aplique al estrato 3.

- **Productos 5.3.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, de la certificación emitida por funcionario competente donde conste el traslado contable de los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI) a las cuentas separadas donde se lleva la contabilidad de los servicios públicos domiciliarios que presta el municipio de manera directa y para cada uno de los mismos (Indicador 8 de Inspector).
- **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- **Cumple:** el municipio reporta en el SUI Inspector el indicador **“8. Certificado emitido por la persona que maneja el FSRI, evidencia de traslado de recursos a las cuentas separadas de los servicios públicos.”**

- Se recordó los plazos que tienen las entidades para presentar los informes, particularmente el informe final, cuyo plazo vence el 31 de mayo, el cual debe mostrar la gestión de todo el PGAPSB.
- Se manifestó que, si se presenta algún incumplimiento, el MVCT elevara **Informe de incumplimiento al MHCP para la imposición de medidas correctivas en el marco del Decreto Ley 028 de 2008.**

2. Avances e incumplimientos de los parámetros del PGAPSB por parte del municipio,

- Se recibió de manera extemporánea el informe presentado por el municipio al Departamento con la siguiente situación:

Parámetro 1 (Gestión presupuestal y uso de los recursos)

¿El municipio reportó al FUT el cuarto trimestre acumulado?	El departamento remitió la información Sí/No	Recomendaciones para el informe final
Ingresos	Sí	El departamento verificara que la información contenida en las diferentes categorías de reporte sea concordante con las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales de la entidad territorial en lo relacionado con la fuente SGP-APSB. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.
Gastos	No	
Servicio de la deuda	Sí	
Reservas	Sí	
Vigencias futuras	No	
Cuentas por pagar	Sí	
Cierre Fiscal	No	
Registros presupuestales para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico	Sí	El departamento verificara que la información contenida en las diferentes categorías de reporte sea concordante con las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales de la entidad territorial. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.
¿El municipio remitió las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia 2020?	No	
Pago subsidios acueducto	No	El departamento verificara que la información contenida del compromiso y pago de subsidios con recursos del (SGP-APSB), en el servicio de acueducto, en la categoría de gastos de inversión

¿El municipio reportó al FUT el cuarto trimestre acumulado?	El departamento remitió la información Si/No	Recomendaciones para el informe final
		sea concordante con las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales de la entidad territorial. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.
Pago subsidios alcantarillado	No	El departamento verificara que la información contenida del compromiso y pago de subsidios con recursos del (SGP-APSB), en el servicio de alcantarillado, en la categoría de gastos de inversión sea concordante con las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales de la entidad territorial. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.
Pago subsidios aseo	No	El departamento verificara que la información contenida del compromiso y pago de subsidios con recursos del (SGP-APSB), en el servicio de aseo, en la categoría de gastos de inversión sea concordante con las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales de la entidad territorial. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.
Uso adecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB)	No	El departamento verificara que la información de los compromisos y pagos efectuados con fuente (SGP-APSB), contenida en las categorías de gastos de inversión y registros presupuestales, se encuentren en el marco de las actividades descritas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 y sea concordante con las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales de la entidad territorial. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.

Parámetro 2 (Gestión de la estratificación socioeconómica)

¿El municipio reportó en el SUI – Inspector?	El departamento remitió la información Si/No	Recomendaciones para el informe final
Indicador “27. Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación”	No	El departamento verificara que el municipio reporte en el Sistema Único de Información (SUI) Inspector del indicador 27 de la vigencia 2020 y el documento cargado corresponda al acta de aprobación. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.
Indicador “28. Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación” para la vigencia 2020	No	El departamento verificara que el municipio reporte en el (SUI) Inspector del indicador 28 de la vigencia 2020 y el acta debe contar con las firmas de los asistentes. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.
Formulario “Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación” para la vigencia 2020	No	El departamento verificara que el municipio reporte en el (SUI) el formulario de la vigencia 2020, el cual debe dar cuenta de la liquidación y el monto que deben aportar los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo, por el concurso económico. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.
Copia de la carta (con número de radicado) en que presentó al Departamento Administrativo	Si	El departamento verificara que el municipio allegue copia de la carta (con número de radicado) en que presentó al (DANE) la solicitud de revisión general de

¿El municipio reportó en el SUI – Inspector?	El departamento remitió la información Si/No	Recomendaciones para el informe final
Nacional de Estadística (DANE) la solicitud de revisión general de estratificación socioeconómica (urbana)		estratificación socioeconómica (urbana). Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.
Copia del oficio de respuesta que dio el (DANE) a la solicitud	Si	El departamento verificara que el municipio allegue copia del oficio de respuesta que dio la mencionada entidad a la solicitud. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.
Formato Reporte de Estratificación y Coberturas (REC) para la vigencia 2020	No	El departamento verificara que el municipio reporte en el (SUI) el formato de la vigencia 2020. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.

Parámetro 3 (Gestión para el pago de subsidios)

¿El municipio reportó en el SUI – Inspector?	El departamento remitió la información Si/No	Recomendaciones para el informe final
Indicador “11. Acuerdo municipal de adopción del presupuesto donde conste la apropiación del SGP para inversión y subsidios” de la vigencia 2020	Si	El departamento verificara que el municipio reporte en el (SUI) Inspector del indicador 11 de la vigencia 2020. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.
Indicador “10. Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario” de la vigencia 2020	Si	El departamento verificara que el municipio reporte en el (SUI) Inspector del indicador 10 de la vigencia 2020. Adicionalmente, el acuerdo debe corresponder al que se haya aplicado en la vigencia 2020, así mismo los porcentajes de subsidios y contribución deben atender lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, o aquella que la adicione, modifique, o sustituya. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.
Formulario “Convenio de giro de recursos (FSRI) AAA” de la vigencia 2020	Si	El departamento verificara que el municipio reporte en el (SUI) el formulario de la vigencia 2020 y en él indique que cuenta con contrato o convenio de transferencia de subsidios con los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de la cabecera urbana. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.
Formulario “Balance de Subsidios y Contribuciones” de la vigencia 2020	Si	El departamento verificara que el municipio reporte en el (SUI) el formulario de la vigencia 2020. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.
Indicador “9. Funcionamiento del (FSRI) en el área urbana (certificación del prestador donde se acrediten los subsidios recibidos por parte de la alcaldía)” de la vigencia 2020	Si	El departamento verificara que el municipio reporte en el (SUI) Inspector del indicador 9 de la vigencia 2020. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.

Parámetro 4 (Gestión estratégica sectorial)

Gestión sectorial	El departamento remitió la información Si/No	Recomendaciones al departamento
¿El municipio remitió el (PDM) 2020-2023?	No	El departamento verificara que el municipio cumpla con las recomendaciones dadas en la nota 1. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.
¿El municipio incluyó en su (PDM) el plan sectorial de (APSB)?	No	El departamento verificara que el municipio cumpla con las recomendaciones dadas en la nota 1. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.
¿El (PDM) tiene metas de (APSB)?	No	El departamento verificara que el municipio cumpla con las recomendaciones dadas en la nota 1. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.
Inclusión de los instrumentos de gestión del (PDM) en el plan sectorial de (APSB)	No	El departamento verificara que el municipio cuente con los siguientes cuatro (4) instrumentos de gestión del (PDM): 1. Plan indicativo. 2. Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI). 3. Proyectos de inversión. 4. Plan de acción plurianual y anual. Relacionar su cumplimiento en el informe de final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.

Parámetro 5 (Gestión de municipios prestadores directos)

El municipio de **Supatá – Cundinamarca** es prestador directo de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, por lo tanto, debe verificar el cumplimiento de este parámetro.

¿El municipio es prestador directo?	El departamento remitió la información Si/No	Recomendaciones al departamento
Indicador “3. Estudio de costos y tarifas y acto de aprobación de tarifas para los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo”	Si	El departamento verificara que el municipio reporte en el (SUI) Inspector del indicador 3 de la vigencia 2020 y que el estudio de costo y tarifas corresponda a la aplicación de la metodología tarifaria vigente, y que el acto de aprobación de las tarifas sea posterior a la elaboración del mismo y esté firmado por la autoridad tarifaria local. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.
Reporte de las tarifas aplicadas y la facturación realizada para el cobro de los servicios públicos que presta directamente, de la vigencia 2020	Si	El departamento verificara que el municipio reporte en el (SUI) las tarifas aplicadas y la facturación realizada para el cobro de los servicios públicos que presta directamente, de la vigencia 2020. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.
Indicador “8. Certificación de tesorería o contador municipal del giro de recursos (FSRI)” de la vigencia 2020	Si	El departamento verificara que el municipio reporte en el SUI Inspector del indicador 8 de la vigencia 2020. Relacionar el avance de su cumplimiento en el informe final presentado al (MVCT) y adjuntar los soportes respectivos.

3. Preguntas, comentarios sugerencias

- Se realizaron precisiones respecto a las evidencias que deben soportar el cumplimiento de los productos y actividades,
- Se realizó precisión sobre el papel que debe desarrollar el departamento en el seguimiento de los PGAPSB, puntualmente lo relacionado con la revisión de las evidencias
- Se amplió en la necesidad de reportar información que permita la verificación del cumplimiento del Plan, facilitando la tarea de las partes.
- Se dio recomendaciones sobre el reporte de Registros presupuestales, de acuerdo a lo que determina la Ley 1176 de 2007 en su artículo 11.
- Se revisaron las evidencias de la gestión realizada por el municipio en el tema del proceso de actualización de la estratificación, la respuesta del DANE, la solicitud al IGAC y la respuesta dadas por el municipio.
- Finalmente se dio sugerencias respecto a lo que se espera en el capítulo sectorial del plan de desarrollo, es decir el del sector Agua Potable y saneamiento básico, se recomendó presentar, adicionalmente, el POAI del capítulo sectorial.
- Se subrayó en que el formato del informe final, que debe realizar el departamento, se debe hacer teniendo en cuenta el anexo 3 de la resolución 0927 de 2020

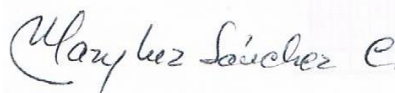
4. Compromisos.

No se fijaron compromisos.

FIRMAS:

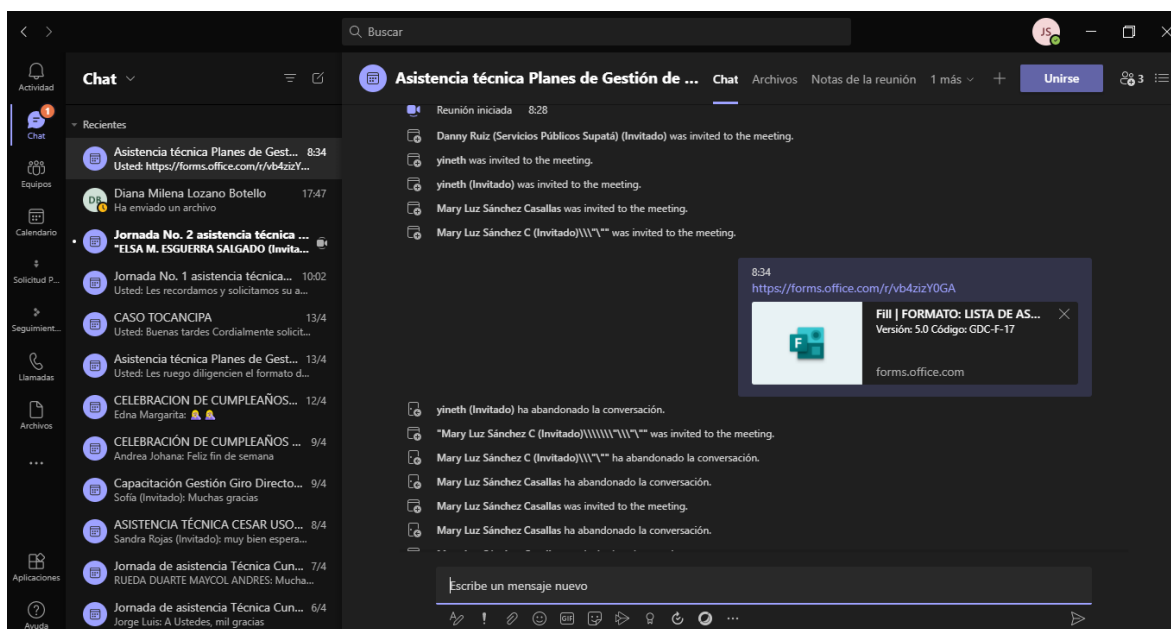
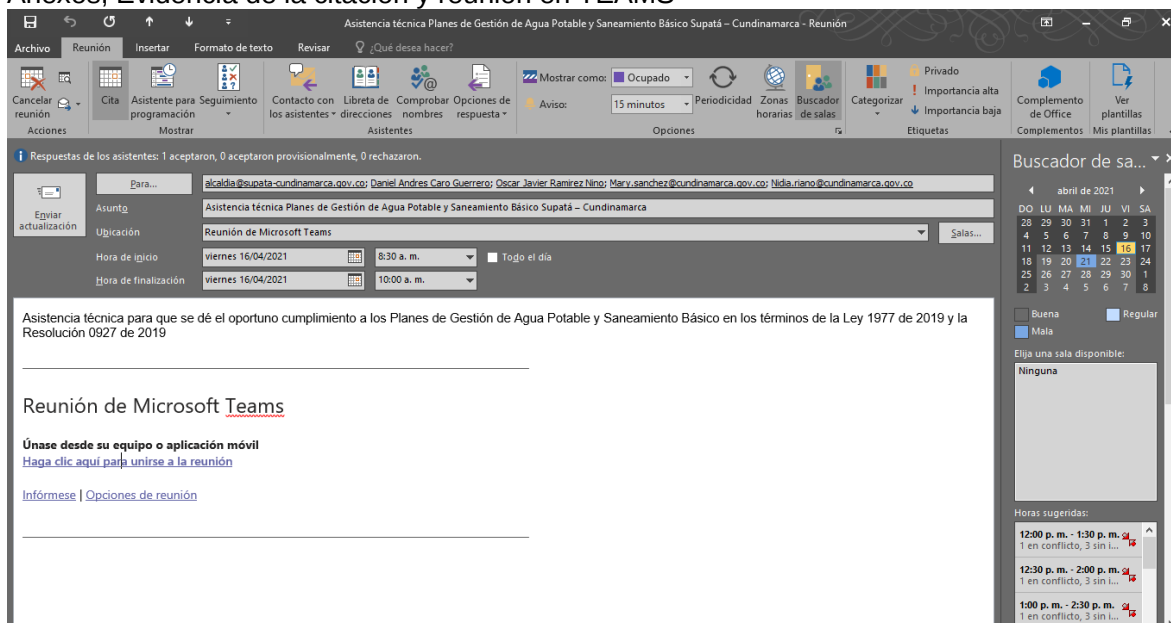


DANNY ROBERTO RUIZ
Auxiliar Administrativo
Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios
Supatá Cundinamarca



MARY LUZ SÁNCHEZ CASALLAS
Profesional Universitario
Secretaría del Ambiente

Anexos, Evidencia de la citación y reunión en TEAMS



Elaboró Jhon Wilfer Virgúez – Contratistas Grupo de Monitoreo SGP-APSB – DPR – VASB
Fecha: abril 2021